



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Ordenanza Municipal N° 009-2019-MPV

Virú, 10 de Junio del 2019.

POR CUANTO:

El **CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su **SESION EXTRAORDINARIA N° 006-2019** de fecha 06 de Junio del 2019, ha tratado el **INFORME N° 070-2019-SGASPVYFH-MPV/AEGV** – Hoja de Tramite Expediente N° 3945-2019-MPV emitido por la Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, sobre Proyecto de Cronograma de Elecciones Municipales del Centros Poblado El Carmelo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la Ley 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades– goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se establecen los mecanismos y procedimientos para la elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción. En estas elecciones para autoridades de las municipalidades de centros poblados se eligen un alcalde y 5 regidores quienes postulan en lista completa y de acorde con la normatividad de la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV de fecha 20/04/2016 modificada con Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPV de fecha 22/08/2016 y Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPV, se **APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ**; reglamento que tiene por objetivo regular los procesos de elección de autoridades municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Virú;

Que, conforme lo establece el artículo 5° del citado Reglamento *“El alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, mediante ordenanza provincial convoca a elecciones municipales en los centros poblados de su jurisdicción, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad; tal disposición deberá ser publicada el mismo día de su emisión, hasta el término del proceso, en los locales de la Municipalidad Provincial, Distrital y del Centro Poblado, así como en los espacios públicos del centro poblado en los que se desarrollará el proceso, asegurando su*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

visibilidad y difusión, bajo responsabilidad. La convocatoria también debe ser publicada en la Página Web de la Municipalidad Provincial";

Que, la Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, encargada de la organización, dirección y conducción de los procesos electorales en los centros poblados para elegir a sus autoridades ediles, según lo establece el artículo 152° y 153° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a través del INFORME N° 070-2019-SGASPVYFH-MPV/AEGV de fecha 29/05/2019, solicita la convocatoria a Elecciones Municipales para la Elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado del Carmelo. Por su parte la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales con INFORME N° 283-2019-GDSySM/MPV solicita su aprobación mediante Sesión de Concejo;



Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el señor Alcalde lleva a votación, A FAVOR: 08 votos y 03 abstenciones (Regidores Luis Fernando Jiménez Riquez, Ricardo Ríos Baca y Roger Cruz Alarcón), el Concejo Municipal, por Mayoría aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL CARMELO, PROVINCIA DE VIRÚ - LA LIBERTAD

ARTICULO PRIMERO: Objeto de la disposición

CONVOCAR a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado el **CARMELO**, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, el día **10 DE NOVIEMBRE DEL 2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma del proceso eleccionario

APROBAR el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado el **CARMELO**, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, el mismo que en Anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Acciones de comunicación

COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones-JNE y a la Oficina de Procesos Electores-ONPE el contenido de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO CUARTO.- Disposición de cumplimiento

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, Gerencia de Administración y demás Despachos competentes el cumplimiento de la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTICULO QUINTO.- Publicación y difusión de la disposición municipal

PUBLICAR la presente ordenanza municipal conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y **DIFÚNDASE** en el portal web de la municipalidad www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GDSySM
SGASPVyFH
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GPPyR
IMAGEN INSTITUCIONAL
OSel
ARCHIVO



